

**FECHA:** 30/05/23 12:00 h

**PRIMERO:** Borrador de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se convoca procedimiento para la renovación, renuncia y/o provisión de puestos de trabajo obtenidos mediante comisión de servicios en los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria (EAEHD) y en los Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores (EAECRM) de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha.

**SEGUNDO:** Borrador del procedimiento de selección de personal docente para la renovación, renuncia y provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio para conformar unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de castilla-la mancha.

**TERCERO:** Borrador de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se convoca procedimiento para la renovación, renuncia y provisión de puestos de trabajo en comisión de servicios en determinados centros, de los reconocidos como comunidad de aprendizaje de Castilla-La Mancha.

## **ADMINISTRACIÓN**

Se van a tratar los tres tipos de CCSS de forma conjunta a lo largo de la mesa.

El Servicio de Inclusión indica que no hay cambios con respecto a otros años en cuanto a instrucciones.

Hay un acuerdo de Ministros por el que se establece el incremento progresivo y anual de puestos para UAO. Hay 10 nuevas vacantes para UAO. Es un programa a extinguir como tal por lo que las CCSS por UAO se lanzarían hasta cubrir el curso 24/25. El Ministerio está trabajando para fundir este programa con otro (posiblemente PROA), por lo que los puestos de trabajo no desaparecerían sino que serían regulados de otra forma distinta.

Todos los procedimientos tienen que estar finalizados a 30 de junio.

## **STE-CLM**

### General

El plazo para realizar las solicitudes no aparece en los borradores. Pedimos que lo aclaren.

No aparecen los anexos a las Resoluciones en los borradores que nos han enviado como documentación técnica para la mesa. Por lo que pedimos que nos sean remitidos.

Pedimos a la Consejería que el servicio correspondiente, como podría ser el de Inspección, que tenga en cuenta la interferencia que pueda existir del equipo directivo, cuando para renovar alguna de estas CCSS se requiera el informe favorable del Director. Tenemos noticias de centros en los que hay proceso de renovación o elección de equipos directivos en los que el saliente se niega a realizar el informe favorable en represalia por no estar alineado con la opción que representa, independientemente de la valía y el trabajo realizado por el interesado.

Pedimos la inclusión de las especialidades de Latín y Griego en el ámbito socio-lingüístico.

#### Atención hospitalaria y domiciliaria

En la Sección 2ª, punto Noveno, apartado 3, establece el criterio de asignación de vacantes, que entendemos sigue el siguiente **criterio de desempate**: 1) suma de las dos fases, 2) puntuación primera fase, 3) antigüedad como personal funcionario de carrera.

Sin embargo, tal y como está redactado puede dar lugar a confusión: *“El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas solicitadas vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida por la superación de la primera fase y por el orden obtenido resultante de la suma de las dos fases. En caso de producirse un empate, las plazas se adjudicarán a quienes hayan obtenido una mayor puntuación global en la fase primera. Si persistiera el empate, se tendrá en cuenta como criterio la mayor antigüedad como personal funcionario de carrera.”*

Pedimos a la Consejería que revise la redacción de esa parte de la Resolución.

En la Sección 1ª, punto Cuarto, apartado 4 establece: *“En el caso del personal funcionario que haya solicitado participar en el proceso de asignación de destinos provisionales (concurso) para el curso 2023/2024, y a la vez solicite renovación a su comisión actual por medio de la presente Resolución, prevalecerá la comisión de servicios, por lo que será excluido de su participación en el proceso de asignación de destinos provisionales (concurso).”*

Entendemos que esta exclusión se produciría una vez que es asignado para la CCSS y no solo por participar en ambos, pero pedimos que se añada a la redacción del párrafo para su aclaración.

#### UAO

Planteamos que estos proyectos que provienen de fondos Next-Generation europeos son coyunturales. Están realizando una gran labor y desde STE-CLM pedimos que estos programas se materialicen

de forma estructural en los centros con asignación de orientadores y PTSC con arreglo a criterios objetivos (n.º de alumnos, n.º de ACNEE, etc).

Falta transparencia en la Dirección General de Inclusión Educativa con respecto a estos procesos y otros como la creación de puestos en plantillas. No pasan por las mesas sectoriales y no dan explicaciones.